

## Anexo 4: Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación

RAMO 14. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		
Clave del Pp:	E002	Denominación del Pp: <i>Procuración de Justicia Laboral</i>
Unidad Administrativa	<i>Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)</i>	
Nombre del Responsable de esta Unidad	<i>Mtra. Alejandra Negrete Morayta</i>	
Tipo de Evaluación	<i>Evaluación en materia de Diseño</i>	

### Descripción del Programa

El Programa presupuestario “E002 Procuración de Justicia Laboral” creado en 2008, tiene como propósito captar, atender, mitigar, solucionar o resolver por la vía de la orientación, conciliación o representación jurídica los conflictos laborales, entendidos como sinónimo de disputa, problema, competencia, divergencias de puntos de vista, o diferentes necesidades; diferencia, controversia, colisión, litigio, resultado del carácter opuesto de los intereses entre los actores de la producción. La Unidad Responsable A00 Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo tiene competencia Federal, conforme al artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo. Por otro lado, y con fundamento en el artículo 530 de la Ley Federal del Trabajo, a través de orientación y asesoría, también se atiende a trabajadores del ámbito local.

### Propósito de la Evaluación y Objetivos Principales

La evaluación en materia de diseño tuvo los siguientes objetivos:

- Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Pp.
- Analizar y valorar la contribución del Pp al cumplimiento de las Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) y de los programas derivados de este.
- Analizar y valorar la consistencia entre el diseño del Pp y la normativa aplicable.
- Identificar posibles complementariedades o coincidencias con otros Pp de la Administración Pública Federal (APF).

### Principales Hallazgos

Se concluye que el diseño del Pp E002 puede mejorar su pertinencia respecto de la atención de su problema central, y así se refleja en la valoración final de 61 puntos de 72 posibles, ya que, en la MML, el problema central es el tema sobre el cual gira el diseño de un proyecto.

De manera general se presenta los siguientes resultados:

- El Pp presenta algunas oportunidades para la mejora del Diagnóstico. Asimismo, cuenta con los siguientes elementos:
- El árbol de problemas debe identificar claramente el problema central, y estar apegado a la MML. Sin embargo, No se identifica algún dato en relación con su periodo de actualización y se podría fortalecerse el árbol de problemas incluyendo una causa relacionada con la conciliación.
- Un argumento de justificación de su modelo operación, se encuentra fundamentado en las funciones y atribuciones de la PROFEDET previstas desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y en su Ley Orgánica y Reglamento. Sin embargo, dado que la justificación del programa requiere ser teórica o empírica, se recomienda se incorpore una justificación empírica al diagnóstico del Pp., para lo cual se identificó experiencia internacional.
- Cuenta con una modalidad presupuestaria adecuada a su naturaleza, que es consistente con el problema público identificado, con el propósito y con la contribución de la Unidad Responsable para su logro, ya que para resolver la afectación que sufren las y los trabajadores, la PROFEDET brinda distintos de orientación, asesoría, conciliación y representación que son los componentes de la MIR del Pp.
- La identificación, caracterización y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, omiten la cuantificación a los trabajadores del ámbito local.
- Existe una buena alineación entre el Pp E002 y la planeación nacional, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social.
- El Pp E002 requiere revisar las definiciones de sus poblaciones potencial, objetivo y atendida, ya que en ellas se deben considerar los trabajadores de las 22 ramas de jurisdicción federal competencia de PROFEDET, tanto ocupados como desocupados, así como a los trabajadores del ámbito local, en atención a las atribuciones que confiere el artículo 530 de la Ley Federal del Trabajo a la PROFEDET.
- Se cuenta con datos que pueden fortalecer la identificación, caracterización y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida. Se recomienda actualizar su cuantificación y mejorar la caracterización considerando que el “servicio de representación” se otorga a los trabajadores de jurisdicción federal, mientras que los servicios de orientación y asesoría pueden recibirlos tanto los trabajadores de jurisdicción federal, como aquellos del ámbito local.
- El Pp cuenta con un documento de planeación que contiene la reprogramación de metas y la proyección de 2019 a cinco años posteriores, es importante considerar los datos sobre los que se estableció la MIR de 2018 para dar consistencia al diagnóstico que es el documento donde se sustenta la importancia del Programa presupuestario.
- Se afirma que la MIR presenta oportunidades de mejora en cuanto a su lógica horizontal y vertical al contar con cinco componentes y cuatro actividades, dos de ellas correspondientes a un componente de cinco. Es decir, dos componentes no cuentan con actividad lo que dificulta las lógicas horizontal y vertical.
- En cuanto a la lógica horizontal, la MIR presenta oportunidades de mejora en los indicadores de Fin, particularmente en relación con el establecimiento de metas, un indicador de componente y dos de actividad, en cuanto a la mejora de su redacción y método de cálculo. También los medios de verificación presentan oportunidad de mejora, cambiando algunos y haciendo referencia a la fuente de donde surgen los datos. Se puede mejorar la redacción del

resumen narrativo en el nivel de Propósito para incluir a la población objetivo y con lenguaje incluyente.

- La MIR se utiliza como un instrumento para la planeación. En la Plataforma PASH de la SHCP, se reportan los servicios otorgados a la población atendida y el seguimiento de las metas establecidas, se realiza mensualmente a través del Informe de Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Dirección General de Programación y Presupuesto y trimestral en el Sistema de Indicadores Sectorial y Estrategias Transversales (SISSET) a cargo de la Dirección General de Análisis y Prospectiva Sectorial de la STPS.

- Se identificó una complementariedad con el Programa E001 Impartición de Justicia Laboral, coordinado y operado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Los resultados, así como las recomendaciones de la evaluación servirán para fortalecer el diseño del PP en los diversos apartados en los que se encontraron áreas de mejora, una vez que se analicen la factibilidad de llevarlos a cabo.

### **Principales Recomendaciones**

Recomendación I.1. La firma evaluadora recomienda reformular el Problema Central incluyendo a la población objetivo y quedando de la siguiente forma: “Las personas trabajadoras competencia de la PROFEDET perciben que son afectados y desconocen sus derechos laborales”.

Recomendación III.1. La firma evaluadora propone las siguientes definiciones:

**Población potencial:** El total de personas trabajadoras de las 22 ramas de jurisdicción federal competencia de PROFEDET (empleados, desempleados, tanto del sector formal, como informal de las ramas de jurisdicción federal), susceptibles a requerir los servicios que ofrece la PROFEDET.

**Población Objetivo:** Que su cuantificación se estime como resultado de la sumatoria de los promedios de los últimos 3 años, de los servicios de orientación, asesoría, conciliación (estos tres incluyen a los trabajadores de jurisdicción federal y local), así como de defensoría (que incluye a los trabajadores de las 22 ramas de la industria, de jurisdicción federal, de competencia de la PROFEDET).

Recomendación IV.1. Se sugiere desarrollar al menos una Actividad para los dos componentes “Juicios laborales promovidos por la PROFEDET ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje” y “Los usuarios han recibido el servicio de representación jurídica en la interposición o improcedencia del juicio de amparo” y al hacerlo, incluir sus respectivos objetivos, indicadores, medios de verificación, etc.

Recomendación IV.2. Redactar los supuestos en forma positiva y como una condición que debe cumplirse. Se sugiere: Las y los trabajadores obtienen información que solicitan, proporcionando datos para registro y seguimiento en la asesoría según corresponda.

Recomendación IV.3. Mejorar la redacción de la fórmula del indicador “Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos” como sigue (Asuntos de conciliación resueltos favorablemente / Asuntos de conciliación registrados como iniciados) \*100

Recomendación IV.4: La firma evaluadora recomienda ajustar el indicador del componente “Prevención de conflictos y previsión social”, para que pueda atenderse la causa mencionada,

reformulándose de la siguiente manera: “Porcentaje de orientaciones, asesorías y con conciliaciones para la prevención de juicios”.

Recomendación IV.5. Mejorar la redacción de la fórmula del indicador “Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos” como sigue (Asuntos de conciliación resueltos favorablemente / Asuntos de conciliación registrados como iniciados) \*100.

Recomendación IV.6. Del mismo modo, se sugiere revisar la redacción del método de cálculo del indicador “Porcentaje de resoluciones definitivas analizadas por PROFEDET, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios”.

Recomendación IV.7. En la redacción del método de cálculo del Indicador para el nivel de Actividad “Porcentaje de registro electrónico de asuntos digitales atendidos por la PROFEDET” se sugiere eliminar la palabra atendidos del denominador.

Recomendación IV.8. En la redacción del método de cálculo del Indicador para el nivel de Actividad “Porcentaje de asuntos de conciliación iniciados por la PROFEDET”, se sugiere ajustar la redacción del denominador como sigue: Asuntos de conciliación programados iniciados.

Recomendación IV.9 La firma evaluadora sugiere la siguiente definición: “Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET”

## **Opinión**

La Coordinación en el desarrollo de la evaluación con la Área de Evaluación (AE) y PROFEDET, se desarrolló de manera coordinada y ordenada entre ambos, contando en todo momento con la retroalimentación de la AE, para el desahogo de dudas, y de esta forma poderlas resolver de forma inmediata, se realizaron diversas reuniones de seguimiento, para verificar los criterios emitidos en la evaluación de diseño y aportar ideas y documentos que apoyaron a la elaboración del mismo.

La SHCP-UED coordinó la evaluación y estuvo en contacto continuo con el AE de la STPS para informar de las distintas reuniones, las fechas establecidas para entregar información correspondiente, así como el asesoramiento técnico referente a la metodología utilizada en la evaluación. Destaca el aporte en la revisión del documento final, donde realizó diversas observaciones de carácter técnico que contribuyeron significativamente al fortalecimiento del análisis. Lo anterior, permitió una adecuada y oportuna comunicación entre los distintos actores involucrados.

Respecto a la coordinación entre la instancia evaluadora y el AE, se comenta que se llevaron a cabo diversas reuniones para explicar la integración y composición de la matriz de indicadores, así como la forma en que se desarrollan los procesos de PROFEDET, se realizó la exposición por parte de la UR, de la forma en que se cuantifican los servicios y de donde se obtienen las cifras y parámetros de cada uno de los indicadores, para el cumplimiento del Programa Presupuestario. Lo anterior con el objeto de que la instancia de evaluación externa, pueda retroalimentar a la institución, con propuestas de mejora y emita los hallazgos encontrados.

Se considera que los Términos de Referencia consideran los elementos más importantes para hacer una valoración en términos de la justificación de la creación y diseño del Pp, la contribución del Pp al cumplimiento de las Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo y



de los programas derivados de este, la consistencia entre el diseño del Pp y la normativa aplicable, así como de las complementariedades o coincidencias con otros Pp de la Administración Pública Federal.

Se considera que el lenguaje fue parcialmente claro, debido a que el programa presupuestario se encuentra relacionado con procesos jurídicos que emanan de Legislación en materia laboral, al desarrollar el informe final, en una primera revisión se detectaron contradicciones entre lo plasmado y los puntos desarrollados en los Términos de Referencia. Aunque después estas fueron solventadas.

En cuanto a la objetividad se considera que prevaleció lo solicitado en los Términos de Referencia. Sin embargo, se cree que existen áreas de oportunidad en la instancia evaluadora, en el sentido de profundizar en los elementos relacionadas con el diseño de la Matriz de Indicadores. Asimismo, se considera que la instancia evaluadora, vertió diversos argumentos basados en la literatura de un programa social.

Mediante reunión celebrada con la UED de la SHCP, se solicitó a la instancia evaluadora precisara sus hallazgos y determinara las acciones de mejora y señalara en que consistían cada una de ellas, sobre los temas del programa evaluado.

---

<b>Evaluador Externo</b>	1. Instancia Evaluadora: GR. TR., S.C. 2. Coordinador de la Evaluación: Dra. América Elvira Hernández Veráztica 3. Forma de contratación: Invitación a cuando menos tres personas	
<b>Costo:</b>	\$ 285,000	<b>Fuente de Financiamiento:</b> 1. Recursos fiscales
<b>Instancia de Coordinación</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	<b>Informe completo disponible en:</b> <a href="http://www.gob.mx/stps/documentos/informacion-de-la-direccion-general-de-programacion-y-presupuesto-dgpp">http://www.gob.mx/stps/documentos/informacion-de-la-direccion-general-de-programacion-y-presupuesto-dgpp</a> URL Shortener: <a href="http://goo.gl/G2Acyw">http://goo.gl/G2Acyw</a>
<b>Principal equipo colaborador</b>	Mtro. Jorge Ortega González Lic. Juan Antonio Ramírez Torres	

---